V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

25969 *Anuncio del Servicio de Régimen de Usuarios de la Confederación Hidrográfica del Duero, O.A. de información pública sobre la tramitación de un procedimiento de extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas subterráneas en el término municipal de Tiñosillos (Ávila): Expediente ED-0151/2024.*

Se hace público, de acuerdo con el artículo 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril, que esta Confederación Hidrográfica del Duero O.A ha iniciado, expediente de extinción del siguiente aprovechamiento de aguas:

1.- En el Registro de Aguas, Sección B, Tomo 182, hoja 34, Número 38692006, de esta Confederación Hidrográfica del Duero, O.A, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas subterráneas en el término municipal de Tiñosillos (Ávila):

- Unidad hidrogeológica: Región de los Arenales. Masa de Agua (400047 Los Arenales– Tierras de Medina y La Moraña).

- Clase de aprovechamiento: Usos agropecuarios. Regadío (Sondeo)

- Titular: Julia Gallego Gallego NIF: 0*.3**.0*5-D

- Término municipal y provincia de la toma: Parcela 10053, polígono 2, paraje San Mames, término municipal de Tiñosillos (Ávila)[1]

- Caudal máximo (l/s): 6,900

- Caudal medio equivalente (l/s): 0,7

- Volumen máximo anual (m3): 6.900

- Superficie regable (ha): 1,16

- Potencia instalada (cv): 100

- Título del derecho: La resolución de inscripción por disposición legal de fecha 03/05/2007. Confederación H. del Duero.

- Observaciones: Riego de 1,16 ha de cultivos herbáceos para una superficie acreditada de 6,215 ha. Sondeo, coordenadas UTM (x,y) del Huso 30: (353818, 4535211). Expdte IP-3869/2006-AV.

Expediente: IP-3869/2006-AV. Expediente Alberca: 3869/2006. Expediente Integra: IP-1566/2006.

2.- El Área de Régimen de Usuarios de esta Confederación Hidrográfica del Duero, O.A. propuso en su informe de 23 de mayo de 2025, que se inicie el trámite de extinción de acuerdo con lo establecido en el artículo 66.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, que señala que: "El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea

cve: BOE-B-2025-25969
Verificable en https://www.boe.es

imputable al titular".

Del informe emitido por el Área de Régimen de Usuarios se desprende la falta de explotación del aprovechamiento IP-3869/2006-AV durante un periodo superior a tres años, de acuerdo con el informe de la Guardería Fluvial Zona 1 Ávila sector Av-4, de fecha 10 de octubre de 2024, que muestra que el aprovechamiento IP-3869/2006-AV, se encuentra sin uso y no dispone de contador.

3.- Esta Confederación Hidrográfica del Duero, O.A., acordó con fecha 23 de mayo de 2025, iniciar el expediente de extinción por caducidad del derecho del aprovechamiento del que se trata, motivada por interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, por causa imputable a su titular. Este procedimiento se tramita conforme a lo establecido en el artículo 161 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril).

4.- Se procede mediante este acto a someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en el artículo 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, durante el cual el titular, y aquellos que tengan condición de interesado conforme al artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, pueden comparecer mediante escrito dirigido a la Confederación Hidrográfica del Duero O.A., -indicando el número de expediente ED-0151/2024 (TTEC), bien a través del Registro Electrónico (obligatorio para personas jurídicas), o por correo, o en cualquier oficina de asistencia en materia de registros de cualquier Administración u Organismo (art. 16 de la Ley 39/2015).

[1] Se comprueba conforme a los datos que constan en el actual Catastro, que a la parcela citada le corresponde la referencia catastral 05242A002100530000YH.

Valladolid, 3 de julio de 2025.- Jefa Servicio Registro Aguas y Recursos Hidráulicos - Confederación Hidrográfica del Duero, Ana Isabel Guardo Pérez.

ID: A250032565-1

cve: BOE-B-2025-25969
Verificable en https://www.boe.es